



UNIVERSIDAD DISTRITAL
FRANCISCO JOSÉ DE CALDAS

Vicerrectoría Administrativa y Financiera

RESOLUCIÓN Nro. 286

10 JUL 2026

"Por la cual se interrumpe y modifica el disfrute de unas vacaciones a una docente de planta adscrita a la Facultad de Ciencias y Educación"

La Vicerrectora Administrativa y Financiera de la Universidad Distrital Francisco José de Caldas, en uso de las facultades otorgadas mediante el Acuerdo 01 de 2007 y demás normas vigentes, y,

CONSIDERANDO

Que mediante Resolución No. 218 del 18 de junio de 2026, expedida por esta Vicerrectoría, se concede el disfrute de vacaciones de mitad de año a los docentes de planta adscritos a la Facultad de Ciencias y Educación, de la Universidad Distrital Francisco José de Caldas.

Que en el artículo 10º ibídem, se concede el disfrute calendario así: quince (15) días calendario así: siete (7) días calendario del periodo 2025-2026 y ocho (8) días calendario del periodo anticipado 2026-2027, del 22 de junio al 6 de julio de 2026, inclusive, a la docente **TORRES GARAY ISABEL MERCEDES**.

Que mediante correo enviado a la Oficina de Talento Humano el 3 de julio de 2026, la profesora **ISABEL MERCEDES TORRES GARAY**, solicita **Licencia Remunerada por Luto**, y allega certificado de defunción de su señora madre, ocurrido el 30 de junio de 2026.

Que de acuerdo al Decreto No. 648 del 2017, Artículos 2.2.5.5.15 **"Licencia por luto. Los empleados públicos tendrán derecho a una licencia por luto, por un término de cinco (5) días hábiles, contados a partir del fallecimiento de su cónyuge, compañero o compañera permanente o de un familiar hasta el grado segundo de consanguinidad, primero de afinidad y segundo civil, de acuerdo con lo establecido en la Ley 1635 de 2013, o las normas que la modifiquen o adicionen.**

2.2.5.5.16 Cómputo y remuneración del tiempo en la licencia por luto. El tiempo que dure la licencia por luto es computable como tiempo de servicio activo y el empleado tendrá derecho a la remuneración del empleo que esté desempeñando.

La licencia por luto interrumpe las vacaciones, la licencia ordinaria y la licencia no remunerada para adelantar estudios, si el empleado se encuentra en estas situaciones administrativas. Una vez cumplida la misma, se reanudarán las diferentes situaciones administrativas en la que se encontraba el servidor".

Que teniendo en cuenta la interrupción de las vacaciones por licencia de luto, durante el lapso comprendido entre el 30 de junio al 6 de julio de 2026, se hace necesario modificar la fecha de disfrute de las mismas a la docente **ISABEL MERCEDES TORRES GARAY**.

Que, en mérito de lo expuesto, este despacho.

RESUELVE:

ARTICULO 1º: Interrumpir el disfrute de vacaciones concedidas mediante Resolución No. 218 del 18 de junio de 2026, artículo 10º, a la docente **ISABEL MERCEDES TORRES GARAY**, durante



UNIVERSIDAD DISTRITAL
FRANCISCO JOSÉ DE CALDAS

Vicerrectoría Administrativa y Financiera

10 JUL 2026

088

RESOLUCIÓN Nro. 286

"Por la cual se interrumpe y modifica el disfrute de unas vacaciones a una docente de planta adscrita a la Facultad de Ciencias y Educación"

el tiempo comprendido entre el 30 de junio al 6 de julio de 2026, inclusive, de conformidad con la parte motiva que antecede.

ARTÍCULO 2º: Modificar, el disfrute de vacaciones de la docente **ISABEL MERCEDES TORRES GARAY**, en el sentido de señalar que las mismas serán hasta el 13 de julio de 2026, inclusive, de conformidad con la parte motiva que antecede.

ARTICULO 3º: Los demás términos establecidos en la citada Resolución, continúan vigentes.

ARTICULO 4º: Comunicar la presente decisión a la docente, quien deberán informar por escrito a la Oficina de Talento Humano su reintegro a las labores habituales.

ARTICULO 5º: La presente Resolución rige a partir de la fecha de expedición.

COMUNIQUESE Y CÚMPLASE.

Bogotá, D.C.,

10 JUL 2026

IVETTE CATALINA MARTINEZ MARTINEZ
Vicerrectora Administrativa y Financiera

	NOMBRE	CARGO	FIRMA
Elaboró:	Clarena Moreno Fajardo	Profesional Universitario OTH	
Aprobó	Humberto Guerrero Salas	Jefe Oficina Talento Humano	HUMBERTO GUERRERO SALAS
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el presente documento y lo encontramos ajustado a la norma y disposiciones legales y/o técnicas y, por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para la firma del remitente.			